



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 448

SANTIAGO, 24 NOV. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares Nº1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

2) La nómina de profesionales evaluadores que consta en la inscripción de la entidad **Acredita Chile S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad, don **Jorge Rubio Kinast**, de fecha 21-11-2011 realizada a las 10:56 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a esta Intendencia; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don **Jorge Rubio Kinast**, ya individualizado, informó de la desvinculación de una profesional evaluadora de la entidad acreditadora que representa, la que se hará efectiva a partir del día 21 de noviembre de 2011;

2º.- Que, en consecuencia, debe modificarse la nómina de profesionales evaluadores de la mencionada entidad que figura en el Registro de Entidades Acreditadoras que lleva la Superintendencia de Salud;

RESUELVO:

1º.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don **Jorge Rubio Kinast**, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **Acredita Chile S.A.**, inscrita bajo el Nº1 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2º.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a la siguiente profesional, que ya no formará parte de su nómina de evaluadores: **Sra. Graciela del Carmen González Escobedo, R.U.N. Nº6.235.548-4;**

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores, en el plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **Acredita Chile S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dada
HUG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Acredita Chile S.A.
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Enfermera CMB Subdepartamento Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo ICHAES (2)
- Oficina de Partes
- Archivo